

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CP N° 002 DE 2012 RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 12 de 2012

Página 1 de 6

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el cuarto documento de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012:

Representante	JOSÉ ALFREDO ECHEVERRÍA BLANCO
Empresa	CIDEMOS

Observación N° 139

“Si el instituto considera no modificar el número de años de presentación de experiencias según sus propios lineamientos, solicitamos respetuosamente se modifique el objeto de la convocatoria y se especifique más la experiencia teniendo en cuenta los pliegos de condiciones definitivos en lo correspondiente a características de las experiencias de las organizaciones, página 15 del mismo texto”.

Respuesta:

El ICBF mantiene su postura con relación al objeto requerido para la experiencia específica que deberá acreditar cada proponente, consistente en:

“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

Observación N° 140

“Solicitamos aclaración sobre la posibilidad de modificar según los presupuestos destinados y los contextos de cada zona, el esquema de personal así:

- a) 1 Promotor de derechos por cada 6 grupos, a 1 promotor de derechos por cada 3 o 4 grupos.*
- b) 1 coordinador metodológico por cada 5 promotores, a 1 coordinador metodológico por cada 8 o 10 promotores. Esto solicitud la hacemos con base en las reiteradas respuestas del instituto sobre el uso del presupuesto “Los operadores seleccionados tiene completa autonomía en la forma cómo distribuyan y contratan su talento humano apara llevar a cabo las actividades del Programa. No obstante, vale la pena resaltar que el operador seleccionado debe cumplir a cabalidad con todo los parámetros de los lineamientos técnico-administrativos y de los pliegos de condiciones.” No es claro, pues expresan la autonomía del operador pero la limitan a los lineamientos”.*

Respuesta:

La Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF a partir de reflexiones del equipo técnico, realizó algunas modificaciones tanto técnicas, como presupuestales para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar. Dichos cambios se encuentran publicados en las comunicaciones

expuestas en la página de internet en los documentos de la convocatoria 02 de 2012: Adendas 1 y 2, Documento alcance estudios previos.

En cuanto a las respuestas presentadas sobre la autonomía del operador seleccionado es referente a los procesos de contratación del equipo de personas encargados de la ejecución, no sobre autonomía de manejos presupuestales.

El oferente deberá realizar los estudios de costos que estime conveniente para determinar la viabilidad de su participación

Observación N° 141

Recomendamos que se pida propuesta técnica para poder garantizar selección de entidades idóneas o con conocimiento sobre el tema, con apropiación de los lineamientos y con conocimiento del territorio en donde van a aplicar. Agradecemos sus respuestas y esperamos se tengan en cuenta las reflexiones aquí planteadas, en aras de fortalecer el proceso del programa.

Respuesta:

Dentro de las condiciones del presente proceso de Convocatoria pública a partir del régimen de aporte, no se encuentra prevista la presentación de una propuesta técnica. Posterior a la adjudicación del contrato, deberá presentarse una propuesta que contenga el cronograma y el plan de acción para ser implementada de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa con sus anexos.

Representante	YESSENIA GONZALEZ BEDOYA
Empresa	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL

Observación N° 142

*“Revisada la Adenda 02 del seis (6) de Julio en el numeral 1.6 Valor de Ejecución del Programa, El valor de cada unidad de servicio por mes corresponde a \$ 28.533¹, se modifica a **cuarenta (40)** el numero de encuentros vivenciales del programa mas **ocho (8)** encuentros vivenciales adicionales propuestos por el operador, daría un total de **cuarenta y ocho (48)** encuentros vivenciales a 31 de Diciembre de 2012.*

Visto de está manera a cada Promotor de Derechos le correspondería realizar doscientos ochenta y ocho (288) encuentros vivenciales (48 encuentros x 6 grupos).

*Haciendo una simulación de los días propuestos para la realización de los encuentros, encontramos que se encuentran disponibles **setenta y dos (72)** días para la realización de los encuentros (Iniciando el 15 de Agosto y finalizando el 31 de Diciembre de 2012), para lo cual los Promotores de Derechos deberán realizar **cuatro (4)** encuentros por día para poder cumplir con la carga impuesta del programa de **doscientos ochenta y ocho (288) encuentros Vivenciales (72 días x 4 encuentros).***

Como al Promotor de Derechos le corresponde realizar otras tareas como acompañamiento familiar, gestión de derechos, planeación, ejecución y evaluación de las actividades, realización del proyecto de emprendimiento etc, se le hace difícil poder cumplir con esta agenda.

En razón de las anotaciones anteriormente expuesta, solicito no reducir el presupuesto asignado al programa, si no ampliar el numero de Promotores de Derechos y reducir la carga a tres (3) o cuatro (4) grupos por Promotor de Derechos”.

Respuesta:

La Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF a partir de reflexiones del equipo técnico, realizó algunas modificaciones tanto técnicas, como presupuestales para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar. Dichos cambios se encuentran publicados en las comunicaciones expuestas en la página de internet en los documentos de la convocatoria 002 de 2012: Adendas 1 y 2, Documento alcance estudios previos.

Cabe aclarar que desde el 15 de agosto del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012 hay 136 días calendario, en los cuales el oferente podrá programar las actividades a realizar para la correcta implementación del programa Generaciones con Bienestar, cumpliendo con los lineamientos técnicos del mismo.

Representante	LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES
Empresa	DIÓCESIS DE ISTMINA TADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

Observación N° 143

En el correo oficial de la Convocatoria Pública 002 de 2012, se recibió propuesta técnica enviada por la Diócesis de Istmina - Tadó.

Respuesta:

El ICBF informa que no se encuentra prevista la presentación de una propuesta técnica en las Fases I y II de la Convocatoria. Los interesados en participar en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán presentar sus propuestas con la documentación exigida en el pliego de condiciones para realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

Las propuestas podrán ser entregadas en audiencia pública de cierre que se realizará en la Sede de la Dirección General del ICBF, el día 16 de julio de 2012 en la que se recibirán las propuestas de 8:00 a 10:00 a.m. o podrán enviarse por correo certificado dirigido a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá D.C. En este último caso serán tenidas en cuenta únicamente aquellas propuestas que hayan sido recibidas antes de la fecha y hora programada en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre y entrega de propuestas.

Representante	ARMANDO IBAGÓN ROJAS
Empresa	

Observación N° 144

“Para esta propuesta el RUP debe cumplir con los tres requisitos que aparecen allí es decir proveedor, servicios y servicios de gestión social o debe cumplir con uno de ellos”.

Respuesta:

El pliego de condiciones exige como requisito que los proponentes se encuentren clasificados en: Actividad: 03 Proveedor, Especialidad 23. Servicios, Grupo 30. Servicios de Gestión Social. Por lo tanto en el RUP aportado por cada proponente se deberá verificar la clasificación completa.

Representante	LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Empresa	CENTRO COMUNITARIO VERSALLES

Observación N° 145

“Apreciados Doctores reciban un cordial saludo. Les informamos que hemos enviado los documentos para la habilitación a la Convocatoria Publica 002-2012, esperando lleguen sin contratiempos y nos tengan presentes en la entrega antes del cierre previsto. Favor confirmarnos su recibido a tiempo”.

Respuesta:

Los proponentes podrán verificar que sus propuestas fueron radicadas a tiempo y por lo tanto serán tenidas en cuenta, con la información que se publicará en el acta de la audiencia de cierre.

Representante	EMILIA DEL S. GÓMEZ CARDONA
Empresa	CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Observación N° 146

“Después de revisar los términos de la convocatoria, encuentro que en la nomina debemos de tener el 10% de empleados discapacitados y en el formato 11 dice que deben de llevar un año de experiencia. Como la empresa nuestra a la fecha no cuenta con ese personal. E s posible que si pasamos la convocatoria este personal se pueda contratar con el apoyo de ICBF Regional o local?. (hojas de vida). Esta respuesta es urgente para saber si continuamos o no en la elaboración de la propuesta”.

Respuesta:

En el pliego de condiciones se tiene previsto como uno de los criterios de desempate, preferir al proponente que acredite tener en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones

de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, para tal efecto, el proponente que cuente en su nómina con el 10% de empleados discapacitados contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de fase I, y garantice el mantenimiento por un lapso igual al de la contratación, deberá diligenciar el formato 11 del pliego de condiciones, y además adjuntar el certificado expedido por la oficina de trabajo en los términos establecidos por el pliego y la copia del carné de afiliación al Sistema Social en Salud. La anterior documentación deberá presentarse en Fase II.

Conforme a lo anterior, que el proponente tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, no es un requisito obligatorio ni habilitante dentro del presente proceso de Convocatoria Pública, es un criterio que se tendrá en cuenta en caso de existir empate entre dos o más proponentes.

Representante

Empresa

CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA ORGANIZACIÓN LOCAL WAYMA

Observación N° 147

“EL CUPO CREDITO ES DE CARACTER OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA APLICAR?? O ES SOLO PARA UNA OPCION PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD FINANCIERA??”.

Respuesta:

El ICBF aclara que la presentación del cupo de crédito NO ES OBLIGATORIA, es un criterio opcional que le permite al proponente incrementar la capacidad financiera para adquirir más unidades de servicio habilitables por criterio financiero.